

Series:
Comunicaciones Técnicas
ISSN 1667-4014

COMUNICACION TECNICA N° 94
AREA RECURSOS NATURALES
FAUNA

TALLER SOBRE ESPECIES EXOTICAS EN LA
PATAGONIA

Bonino N.
Christie M.(Eds.)

1997

■ **Ediciones**

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Centro Regional Patagonia Norte
Estación Experimental Agropecuaria Bariloche
biblioteca@bariloche.inta.gov.ar



El Consejo Asesor Regional Patagónico de Fauna Silvestre (CARPFS) ve con suma preocupación la creciente cantidad de casos de introducción de especies exóticas para su cría en cautiverio o su liberación en el medio, sin siquiera la imprescindible evaluación de riesgo o impacto ambiental. Aún la cría en cautiverio conlleva innumerables riesgos de fuga accidental o intencional, no existiendo medidas de seguridad que los eliminen totalmente.

Los antecedentes a nivel nacional e internacional en la introducción de especies y escapes accidentales de especies criadas en cautiverio, han demostrado el enorme perjuicio ambiental y socioeconómico que deriva de estas prácticas. El Convenio de Biodiversidad signado en Río de Janeiro en 1992, no sólo desalienta la introducción de especies sino que promueve la erradicación de las ya existentes.

Por estos motivos, y dada la importancia y complejidad del tema, el CARPFS convocó a un Taller sobre la introducción de especies exóticas en la Patagonia. Al mismo fueron invitados los entes administradores de fauna de la Nación y de las provincias patagónicas, investigadores de distintas universidades e institutos de investigación y tecnológicos y organizaciones no gubernamentales relacionadas con la fauna silvestre.

Taller sobre especies exóticas en la patagonia

Fecha: 10 y 11 de Abril de 1997 **Lugar:** Estación Experimental Bariloche (INTA)

Ente convocante: Consejo Asesor Regional Patagónico de Fauna Silvestre (CARPFS)

Organización: N. Bonino (INTA)
J. von Thungen (INTA)
C. Úbeda (CRUB-Univ. Nac. Comahue)

Coordinación: M. Christie (SNAP)
P. Liljeström (SNAP)

Auspicio: PRODESAR (INTA-GTZ)

Objetivos: proporcionar un espacio organizado para la generación de un documento que fundamente los riesgos de la introducción de especies exóticas y promover propuestas dentro del marco de lo posible y realizable.

Metodología de trabajo: exposiciones orales y trabajo grupal en base a la priorización de los siguientes ítems propuestos:

- Actualización de la lista de especies exóticas asilvestradas en la Patagonia
- Elaboración de una lista de especies exóticas mantenidas en cautiverio o semicautiverio
- Recopilación de normativas vigentes (a nivel provincial, nacional e internacional) sobre la introducción de especies exóticas
- Criterios de legislación y regulación de criaderos
- Evaluación del impacto y tendencia poblacional de especies ya liberadas
- Compilación de impactos históricos o actuales
- Criterios para la evaluación de riesgos en la introducción de especies exóticas
- Legislación sobre impacto ambiental de especies exóticas
- Recopilación de gestiones para la introducción actual de nuevas especies

Participantes:

Bonino, Never (INTA EEA Bariloche)
Chehébar, Claudio (Deleg. Téc. Reg. Patagonia, Parques Nacionales)
Christie, Miguel (Sociedad Naturalista Andino-Patagónica)
Clarke, Raúl (Dirección de Fauna Silvestre, Santa Cruz)
Elisetch, Marta (Fed. Arg. de la Comercialización e Industrialización de la Fauna)
Funes, Martín (Centro de Ecología Aplicada del Neuquén)
Grigera, Dora (Centro Regional Universitario Bariloche, UNC)
Liljeström, Patricia (Sociedad Naturalista Andino-Patagónica)
Panchuk, Rubén (Dirección de Rec. Naturales de La Pampa)
Pessino, Marcelo (Universidad Nacional de La Pampa)
Ramadori, Daniel (Dirección Nacional de Flora y Fauna Silvestres)
Ramilo, Eduardo (Deleg. Téc. Reg. Sur, Parques Nacionales)
Rapoport, Eduardo (CONICET-CRUB)
Sarasqueta, Daniel (INTA EEA Bariloche)
Úbeda, Carmen (Centro Regional Universitario Bariloche, UNC)
Urioste, Marisa (Dirección de Rec. Naturales de La Pampa)
von Thungen, Julieta (INTA EEA Bariloche)
Wegrzyn, Daniel (Delegación Bariloche, Rec. Nat. de Río Negro)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde hace ya varias décadas se sabe que cualquier especie que se introduzca en una nueva región, sea ésta un microorganismo, una planta o un animal, tiene una probabilidad muy grande de transformarse en plaga para la agricultura, la ganadería, las comunidades naturales o para el mismo ser humano. Por ejemplo, las pérdidas de cosechas por esta razón varían entre el 10 y el 40% según los países. Sólo en los EE.UU. se estiman en U\$ 2 mil millones anuales para los cultivos forestales, 13 mil millones para la ganadería y 51 mil millones para los cultivos agrícolas según una evaluación hecha en 1986 (1). Aparte de ello están los costos ambientales, más difíciles de evaluar, y las erogaciones por la fabricación y uso de todo tipo de pesticidas y programas de control y erradicación. De todos los animales introducidos en ese país, el 25% resultaron claramente beneficiosos para el hombre, el 20% económicamente "neutros" y el 55% claramente perjudiciales (2). Los "económicamente neutros" -como se ha comprobado recientemente- son tan problemáticos como los perjudiciales, ya que también afectan directamente a los ecosistemas naturales (3, 4).

En Australia, estudios de costo-beneficio sobre la introducción del conejo europeo han demostrado que dicha introducción ha conducido a pérdidas sociales y económicas equivalentes a las de una guerra (5).

Países como Gran Bretaña, Nueva Zelanda, Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea han tomado medidas muy estrictas de control en cuanto a la importación de especies foráneas. La legislación es severa y en ningún caso se permite la introducción de especies librada a los intereses de personas, entidades privadas o entes del gobierno sin los debidos recaudos.

En la región patagónica abundan los ejemplos de especies introducidas intencionalmente y que han causado un marcado impacto sobre el ambiente y las actividades productivas, sin que se hayan materializado los beneficios esperados. Por mencionar algunos ejemplos citemos el impacto del castor sobre los bosques de Tierra del Fuego, la competencia de la liebre y el conejo con el ganado doméstico y otros herbívoros y su efecto sobre las plantaciones forestales y el suelo, y la predación del visón sobre la fauna acuática, las aves de corral y las pisciculturas.

Si bien hay ejemplos de la introducción de especies económicamente redituables, a esta altura de los conocimientos no podemos actuar desaprensivamente -como en épocas pasadas- respecto de la multitud de casos de otras especies exóticas que aparentan tener valor para nuestro país y que hoy se pretende introducir.

Por lo antes expuesto, se brindan a continuación una serie de pautas y lineamientos a tener en cuenta para la formulación de políticas referidas a las especies exóticas:

- 1) Partir del principio de precaución según el cual toda introducción se presupone potencialmente perjudicial para el ambiente, la diversidad biológica, la calidad de vida y las distintas actividades humanas.
- 2) Reforzar y extender las medidas de prevención y fiscalización fito y zoonosanitarias en los puntos de ingreso, para reducir al máximo la introducción accidental o deliberada de especies foráneas.
- 3) Recomendar una revisión y modificación de la legislación vigente tendiendo a generar normas más restrictivas (tanto nacionales como provinciales), que sin la previa Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), incluya la evaluación de Riesgo, impidan:
 - la introducción de nuevas especies exóticas,
 - los trasplantes de especies exóticas ya presentes en el país a áreas donde no existían,
 - los traslados de especies autóctonas a áreas o a ecosistemas fuera de su área original de distribución.

Las Evaluaciones de Impacto Ambiental y de Riesgo deberán contemplar al menos los aspectos detallados en el Anexo I. La introducción será autorizada o denegada por la autoridad de aplicación competente en base al análisis de los resultados de las correspondientes evaluaciones.

4) Restringir la instalación de criaderos de especies exóticas actualmente presentes en el país a áreas donde la especie se encuentra en forma asilvestrada, con poblaciones establecidas de probada antigüedad.

5) Para solicitudes de nuevas introducciones, el peso de la prueba recaerá sobre la demostración de que la misma no provoca perjuicios. En este sentido la mera ausencia de antecedentes no debe tomarse como prueba suficiente. Dicha demostración debe ser solventada por el interesado.

6) Determinar las responsabilidades y la aplicación de sanciones ante un impacto social, económico y/o ambiental negativo producido por la introducción de especies exóticas.

7) Las eventuales autorizaciones de introducción de especies exóticas deberán contar con la conformidad de las jurisdicciones vecinas que puedan verse afectadas por el eventual escape y dispersión de la especie en cuestión.

8) Para el caso de especies nuevas para el país, la EIA correspondiente deberá contar además con la calificación de un Comité de Consulta independiente e interdisciplinario.

9) Establecer en la legislación el principio por el cual, en el caso de especies introducidas que resultan perjudiciales, el resarcimiento por daños y los gastos de restitución recaigan sobre la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) responsables de la introducción.

10) Realizar monitoreos regulares para la detección temprana de focos iniciales de nuevas colonizaciones. Ante su detección se procurará por todos los medios disponibles lograr la erradicación inmediata de los mismos.

11) Alentar la formulación de planes de manejo de especies exóticas ya establecidas, teniendo en cuenta a todos los sectores involucrados.

Finalmente, y dada la importancia potencial del impacto que involucra la introducción de especies exóticas, se considera imprescindible adoptar mecanismos para lograr acuerdos regionales sobre esta temática.

Bibliografía:

1. Pimentel, A. 1986. Biological invasions of plants and animals in agriculture and forestry. En: Mooney & Drake: 149-162.

2. McGregor R. 1973. The Emigrant Pests. Report to the Animal and Plant Health Inspection Service. U.S. Dept. Agriculture.

3. Mooney, H. & Drake, J. 1986. Ecology of Biological Invasions of North America and Hawaii. Springer-Verlag, N.Y.

4. Drake, J. et al. 1989. Biological Invasions. A Global Perspective. J. Wiley, N.Y.

5. Myers, K. 1970. The rabbit in Australia. Proc. Adv. Study Inst. Dynamics Numbers Popul. (Oosterbeek):478-506.

Anexo 1: Evaluación del impacto ambiental de especies exóticas

Vías posibles de Introducción:

Las autoridades competentes deben prever medidas que tomen en cuenta las distintas vías posibles de introducción de especies exóticas. Generalmente las vías son:

- 1) dispersión espontánea
 - a) por destrucción de las barreras naturales
 - b) por transporte involuntario (“polizontes”)
- 2) introducción intencional
 - a) con fines estético-recreativos (mascotas, especies ornamentales) y/o científicos
 - b) con fines comerciales

Para al menos tres de estas categorías (1a, 2a y 2b) es posible reducir los riesgos de introducciones dañinas mediante una adecuada Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), concepto ya generalizado para los macroproyectos de desarrollo (1a), metodología que es imprescindible hacer extensiva a toda solicitud de introducción de especies exóticas, sin importar el fin para el cual se plantean (2a y 2b). Por el enorme riesgo socioeconómico que deriva de la introducción de especies y la alta proporción de especies exóticas que resultan dañinas para algún sector de la economía o el ambiente, el TALLER SOBRE ESPECIES EXOTICAS EN LA PATAGONIA insta a las autoridades regionales y nacionales a crear los antecedentes legales que aseguren una adecuada evaluación de los proyectos de introducción de especies exóticas ANTES de que las mismas se hayan hecho efectivas. Cabe mencionar que una solicitud de introducción cuyas expectativas de rentabilidad no cubren el costo de una adecuada Evaluación de Impacto Ambiental difícilmente tenga un impacto socioeconómico positivo que justifique correr el riesgo que una introducción representa.

Información que debe cubrir la presentación de pedidos de introducción o traslocación de especies exóticas

Evaluación de Riesgos, Medidas de Prevención, de Control y de Corrección

- evaluaciones de impacto ambiental,
- " de viabilidad económica,
- " de alternativas locales,
- " de áreas de cuarentena y de evaluación inicial de implantación,
- " de métodos de control disponibles en caso de escape, y presentación de garantías.

Evaluación de Impacto Ambiental

Negativos:

- ambientales y ecológicos
- pérdida de biodiversidad
- zoonosis humanas
- riesgos de escape o liberación de la especie y del posterior establecimiento e expansión

- riesgos económico-productivos
- contaminación genética
- riesgos fito y/o zoonosológicos
- plagas

Positivos:

- rentabilidad productiva
- aportes estéticos y/o recreativos
- fuentes de trabajo
- alternativas de producción

Alternativas Socioeconómicas (Riesgo de fracaso económico)

Un futuro inversionista en una producción no tradicional debe tener en cuenta las perspectivas a mediano y largo plazo, ya que la experiencia mundial indica que muchos de estos proyectos fracasan por algunos de los siguientes motivos:

- comercio fluctuante (p.ej. el de las especies peleteras)
- mercados de rápida saturación
- problemas de aceptación social (p.ej: modas, marketing, etc)
- riesgo de pérdidas fortuitas (p.ej: mala adaptación, enfermedades no previstas, etc.)

Si bien no es función del Estado velar por el éxito económico de los emprendimientos privados, en este contexto el tema adquiere especial importancia porque EL FRACASO ECONOMICO DE ESTOS EMPRENDIMIENTOS LLEVA AL DETERIORO DE LAS INSTALACIONES y EL ESCAPE o LIBERACION INTENCIONAL DEL STOCK. Por dicho motivo el EIA debe hacer explícitas las perspectivas de éxito económico o, en su defecto, dar garantías explícitas de la eliminación del stock en caso de fracaso económico.

Alternativas de Producción con Especies Autóctonas

Frecuentemente el productor que solicita la introducción de una especie exótica busca diversificar su base productiva. En varios casos la Argentina ya cuenta con especies autóctonas que podrían cumplir con el mismo objetivo sin incurrir en los riesgos de una introducción. A modo de ejemplo citamos dos:

- ñandú o choique en vez de avestruz africano,
- gatos autóctonos en vez de lince europeo o de Canadá

En estos casos los beneficios de la introducción de una especie exótica deben ser muy superiores a los que se lograrían desarrollando las especies autóctonas. Por otra parte, es importante que el Estado impulse y apoye el desarrollo de iniciativas a partir de especies autóctonas a fin de que puedan competir en igualdad de condiciones.

Designación de áreas de cuarentena y de evaluación inicial de implantación

Debido a la baja predictibilidad del comportamiento de una especie exótica fuera de su ambiente natural, en la eventualidad de autorizarse una nueva introducción es fundamental evaluar y prever sitios adecuadamente seguros para:

- un adecuada cuarentena que garantice CERO riesgo sanitario, y
- una evaluación inicial de implantación bajo las condiciones previstas de producción

Garantías

La solicitud de importación debe hacer explícitas las siguientes garantías:

- provisión de fondos para el seguimiento y monitoreo durante la fase de experimentación e implantación
- seguros de caución por daños
- otros avales y garantías económicas para afrontar daños a terceros
- aceptación de multas altas por falta de cumplimiento de normas preventivas
- fondos para cubrir costo de monitoreo de eventuales escapes y de daños e impactos
- compromiso explícito de aceptación de “rifles sanitarios” total ante la eventual aparición de daños y/o riesgos no previstos,
- previsión de medidas correctivas de escapes y de mitigación de daños

Otras Recomendaciones

Debido a la importancia y complejidad del tema se recomiendan las siguientes acciones adicionales:

- mejorar la legislación, tanto a nivel provincial como nacional
- fortalecer el monitoreo periférico de ingreso o escape de especies exóticas
- imponer sanciones severas (multas, inhabilitación, etc) por la introducción ilegal de especies exóticas
- crear un comité evaluador interjurisdiccional de las EIA sobre introducciones nuevas
- crear una base de datos que incluya:
 - antecedentes sobre especies que han demostrado ser dañinas en otros países
 - la centralización de pedidos de introducciones
 - información actualizada de las especies ya asilvestradas en el país, y
 - antecedentes de aquellas que ya han resultado dañinas en algún contexto.
- incrementar la difusión de los riesgos y daños involucrados, especialmente entre los productores
- prever programas de control inmediato ante la aparición de nuevas especies exóticas (rifles sanitarios)
- profundizar el monitoreo del impacto de especies exóticas ya asilvestradas.